

SENASA

LA PROFESIÓN DE CONTROLADOR AÉREO

LA PROFESIÓN DE CONTROLADOR AÉREO



¿QUÉ HACE UN CONTROLADOR AÉREO?

Los controladores de tránsito aéreo son los encargados de dirigir, separar y ordenar el tránsito de aeronaves en el espacio aéreo y en los aeropuertos, de manera segura, rápida y eficaz, transmitiendo rápidamente autorizaciones pertinentes e informaciones que son necesarias para los pilotos.

La profesión de controlador de tránsito aéreo ocupa un lugar clave en la cadena de la seguridad y, por ello, necesita de personal altamente cualificado y con un perfil que reúna las cualidades y habilidades necesarias para hacer frente a los retos que esta profesión demanda.

TIPOS DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO

Atendiendo a los diferentes tipos de servicio de control aéreo, encontramos controladores especializados con diferentes niveles de cualificación.

Según la dependencia o posición de control a la que opte un alumno (torre o centro de control), el servicio al que se incorporará puede ser:

**SERVICIO DE
CONTROL DE
AERÓDROMO**

**SERVICIO DE
CONTROL DE
APROXIMACIÓN**

**SERVICIO DE
CONTROL DE
RUTA O ÁREA**

LA PROFESIÓN DE CONTROLADOR AÉREO

SERVICIO DE CONTROL DE AERÓDROMO

Proporciona control a las aeronaves que operan en el aeródromo, comunicando instrucciones y autorizaciones para el despegue, aterrizaje y desplazamiento hasta la zona de plataforma. Se puede prestar desde la torre de control de los aeropuertos.

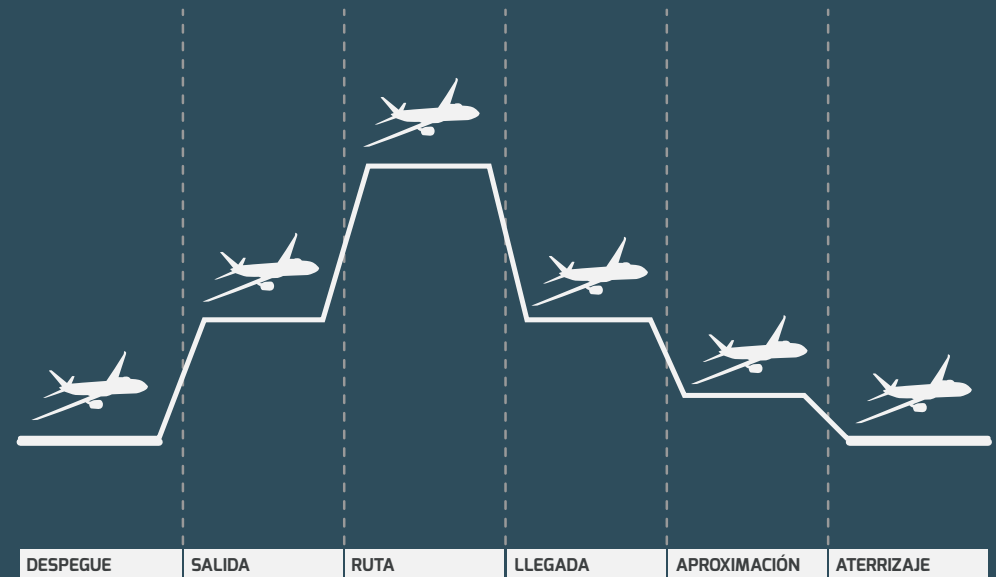
SERVICIO DE CONTROL DE APROXIMACIÓN

Mantiene separado y ordenado el tráfico de llegadas y salidas de uno o más aeródromos. Para aeronaves que llegan, el servicio de aproximación controla el vuelo durante el descenso hasta el momento en el que entra en el área de influencia de la torre de control. Para la salida de las aeronaves, el control se realiza inmediatamente después del despegue y hasta alcanzar su nivel de vuelo. Se hace desde una torre o desde un centro de control.

SERVICIO DE CONTROL DE ÁREA O RUTA

Proporciona separación entre aeronaves en la fase de ascenso después del despegue (una vez sean transferidas por el servicio de aproximación), en la fase de vuelo, a nivel de crucero, y en el descenso previo a la aproximación.

Este servicio se proporciona en los centros de control de área. La transferencia de la competencia entre dependencias de aproximación y dependencias de ruta se establece mediante las denominadas "cartas de acuerdo".



Al desplazarse por el espacio aéreo, la aeronave se comunica con diferentes dependencias de control de tránsito aéreo. Cuando abandona un sector, es transferida al siguiente, haciéndose responsable la dependencia competente, y así de forma sucesiva, hasta llegar al aeropuerto de destino.

LA PROFESIÓN DE CONTROLADOR AÉREO



¿CÓMO Y DÓNDE SE FORMA UN CONTROLADOR?

La formación del controlador aéreo, al igual que otras profesiones aeronáuticas, sigue un programa muy estructurado, sujeto a estrictas regulaciones internacionales, cuyo fin último es garantizar la seguridad en la prestación del servicio. Para obtener una licencia de controlador aéreo, debe superarse una completa preparación en dos fases: formación inicial y formación de unidad.

La **formación inicial**, impartida por proveedores certificados con arreglo a la normativa vigente y con la que se obtiene la licencia de alumno controlador. Consta de una formación básica y de una formación especializada que permite obtener una autorización, denominada habilitación, que capacita para desempeñar determinadas funciones.

Las habilitaciones actualmente contempladas en la legislación europea son las siguientes:

Control de aeródromo visual (ADV)

Control de aeródromo por instrumentos (ADI)

TORRE

Control de aproximación por procedimientos (APP)

Control de aproximación con vigilancia (APS)

APROXIMACIÓN

Control de área por procedimientos (ACP)

Control de área con vigilancia (ACS)

ruta

Esta formación inicial solo puede ser impartida por proveedores de formación que estén certificados por la Agencia Española de Seguridad Aérea (AESA) o por otra entidad de la Unión Europea en aplicación de la normativa.

SEN^ASA

LA PROFESIÓN DE CONTROLADOR AÉREO

Requisitos para obtener la licencia de alumno controlador:

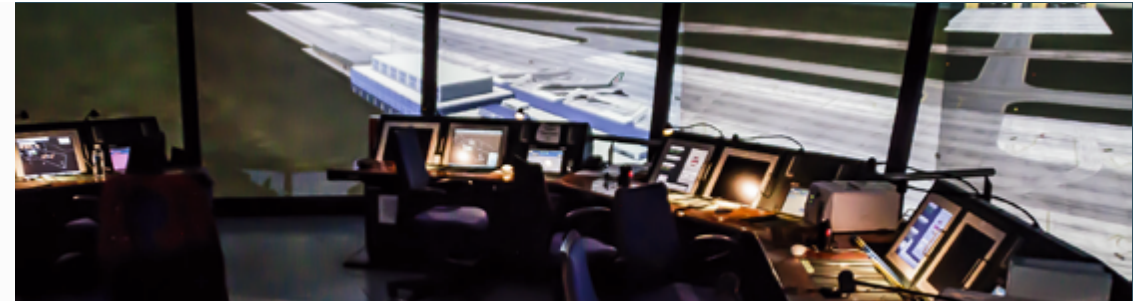
- Tener 18 años cumplidos.
- Superar las pruebas de selección y los cursos de formación inicial.
- Estar en posesión de un certificado médico válido y en vigor.
- Conocimiento de inglés, como mínimo, a nivel operacional (nivel 4 según la escala de la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI-, que equivale aproximadamente al nivel B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

La licencia de controlador de tránsito aéreo se obtiene una vez finalizada la **formación de unidad**, que es impartida por los proveedores de servicios de navegación aérea a los alumnos controladores.

El alumno sólo tendrá acceso a la formación de unidad una vez tenga la correspondiente licencia de alumno controlador o de controlador y haya superado el proceso de selección llevado a cabo por el proveedor de servicios de navegación aérea.

El alumno controlador recibe la formación de unidad específica en la dependencia en la que va a desempeñar su labor, gestionando tráfico aéreo real bajo la supervisión de un controlador instructor. Una vez superada, se emite la licencia de controlador de tránsito aéreo con la correspondiente anotación de unidad, indicativa de los servicios y/o posiciones de trabajo en los que el controlador puede desempeñar sus funciones.

La duración de la formación de unidad queda determinada por el correspondiente plan de formación aprobado y específicamente diseñado por ese puesto de trabajo.



CONOCE TUS POSIBILIDADES

Los controladores aéreos son profesionales y altamente cualificados y, para llegar a ser uno de ellos, deberás demostrar, entre otras, las siguientes capacidades, habilidades y competencias:

- Agilidad mental para procesar información y capacidad para dar respuestas eficaces en un corto espacio de tiempo.
- Orientación en el espacio.
- Razonamiento abstracto.
- Atención concentrada y dividida.
- Autocontrol de estrés.
- Capacidad de coordinación en situaciones operativas.
- Capacidad para analizar y tomar decisiones en corto espacio de tiempo.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Madurez y estabilidad emocional y resistencia a la fatiga.

Si estás interesado en obtener más información sobre los certificados médicos y el nivel de idioma operacional, accede a la página de AESA (www.seguridadaerea.gob.es).

LA PROFESIÓN DE CONTROLADOR AÉREO



SALIDAS PROFESIONALES

Una vez obtenida la licencia de alumno controlador, la habilitación dará opción a, habiendo superado además el proceso de selección que lleve a cabo el correspondiente proveedor de servicios de navegación aérea, incorporarse al puesto de trabajo.

ESPAÑA



La navegación aérea española distingue entre los siguientes servicios de control:

SERVICIO DE CONTROL DE AERÓDROMO

Según lo establecido en la Ley 9/2010, este servicio podrá ser prestado por ENAIRE o por otros proveedores autorizados. Este servicio solo se puede ejercer en torre.

Para ello, se deberá contar con las siguientes habilitaciones:

- Control de aeródromo visual (ADV)
- Control de aeródromo por instrumentos (ADI)

SEN^{ASA}

LA PROFESIÓN DE CONTROLADOR AÉREO



EL SERVICIO DE APROXIMACIÓN

Este servicio solo lo puede prestar ENAIRE en España. Puede ofrecerse tanto desde torres como desde los centros de control específicos.

Para ello, se deberá contar con las siguientes habilitaciones:

- Control de aproximación por procedimientos (APP)
- Control de aproximación con vigilancia (APS)

EL SERVICIO DE RUTA

Este servicio solo lo puede prestar ENAIRE en España. Puede ofrecerse desde los centros de control específicos que se encuentran ubicados en Madrid, Barcelona, Sevilla, Gran Canaria y Palma, así como desde los centros de desdoblamiento de sector ubicados en Santiago de Compostela y Valencia.

Para ello, se deberá contar con las siguientes habilitaciones:

- Control de área por procedimientos (ACP)
- Control de área con vigilancia (ACS)

LA PROFESIÓN DE CONTROLADOR AÉREO



UNIÓN EUROPEA

En la Unión Europea, cada país establece su propio sistema de prestación de servicios de navegación aérea.

Para trabajar en otro país comunitario, se deberá tramitar el reconocimiento de la licencia comunitaria de controlador aéreo ante la autoridad aeronáutica competente. El Reglamento Europeo 2015/340 incluye el reconocimiento mutuo de licencia de alumno controlador y de controlador entre los países comunitarios, por lo que, una vez tramitado el reconocimiento de la licencia, el candidato debe superar el proceso de selección y formación de unidad con el proveedor de servicio de navegación aérea al que se desee incorporar.

Si estás interesado en obtener más información sobre los diferentes proveedores de servicios de navegación aérea en la UE, accede a la página de EUROCONTROL (www.eurocontrol.int).

SENASA

SEN⁺SA
WWW.SENASA.ES